



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3140/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005425, Ent. N° 4553/2021)

VISTO: el Oficio N° 876/2021 de 25/11/21 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relativo al Presupuesto Quinquenal de esa Junta para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en sesión de fecha 10/11/2021 emitió el Dictamen Constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4;

2) que por Decreto N° 3.695 de 24/11/21, la Junta Departamental aceptó las observaciones formuladas en los párrafos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4;

3) que en relación a la observación contenida en el párrafo 2.1 del Dictamen, se adjunta un planillado que se incluye el comparativo con el presupuesto vigente;

4) que en relación a la observación contenida en el párrafo 2.2, se adjunta planillado donde se efectúan las provisiones de incremento de las partidas del Grupo "0" establecidas en los Artículos 8 a 16;

5) que en relación a la observación contenida en el párrafo 2.3, en el artículo 3 del mencionado Decreto, se crea el objeto 042-092 denominado Partida Fija;

6) que en relación a la observación contenida en el párrafo 2.4, en el artículo 4 del mencionado Decreto, se crea el objeto 042-093 denominado Partida por Nocturnidad;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que lo actuado por la Junta remitente se adecua al procedimiento previsto en el inciso tercero del Artículo 225 de la Constitución de la República;

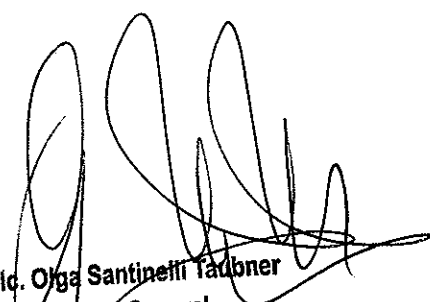
2) que con las modificaciones efectuadas se ha dado un correcto tratamiento a las observaciones formuladas en los párrafos 2.1), 2.2), 2.3) y 2.4) del dictamen, por lo que éstas se consideran subsanadas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos de los Considerandos de la presente Resolución;
- 2) Comunicar a la Junta Departamental de Lavalleja.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General